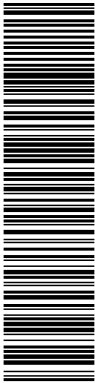
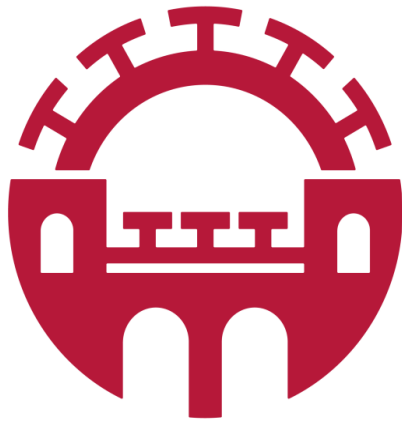


DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PIPZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 1 de 23	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49</td><td>ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPZ-BHX6R-OPBZX BA0388FB349FC403963D3762C6E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



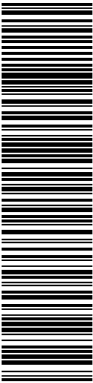
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

5 de febrero de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PIPZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



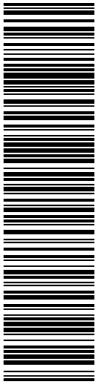
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPZ-BHX6R-OPBZX BA0388FB349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 3 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPZ-BHX6R-OPBZX BA0398F8349FC403963D3762C5F3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de febrero de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

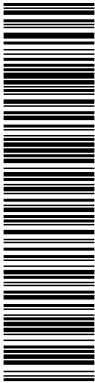
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 5 de febrero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 4 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA038BFB349FC403963D3762C65F3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y diez minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de enero 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y ELECTRÓNICA DE ULTRABAJA LATENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal:

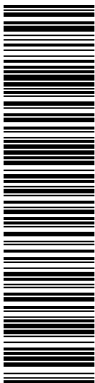
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de noviembre de 2025, por el Concejal Delegado de Transformación Digital se formula propuesta para la renovación de licencias de la plataforma de Hiperconvergencia y electrónica de ultrabaja latencia, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y del informe de necesidad emitido por D. Juan Ramón Moya Vasco, Técnico Responsable del Área de Desarrollo Tecnológico.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de contrato: Suministro
- Objeto del contrato: Suministro de licencias, soporte y mantenimiento de la plataforma de hiperconvergencia y electrónica de ultrabaja latencia de la infraestructura TIC del Ayuntamiento
- Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario
- Tramitación: Ordinaria

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 5 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0388FB349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- División de lotes: No
- Presupuesto de licitación (IVA incluido): 42.350,00 euros
- Valor estimado (IVA excluido): 35.000,00 euros
- Plazo de entrega: 1 mes según PPT
- Prórrogas: No previstas
- Financiación: Anualidad 2026, partida presupuestaria correspondiente

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de noviembre de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 9 de diciembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y pliegos, designándose responsables municipales del seguimiento del contrato a D. Juan Ramón Moya Vasco, D. Manuel Gil Álvarez y D. César Fernández Casado, atribuyéndoles las facultades de dirección, comprobación, validación de facturas y vigilancia conforme al artículo 61 de la LCSP.

Cuarto.- Publicada la licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presenta un único licitador: Licitador: IaaS365, CIF B86679362

Oferta económica: 42.192,91 euros (34.870,17 euros base imponible + 7.322,74 euros IVA).

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de enero de 2026, tras examinar la documentación administrativa y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE INFORME PROPUESTA FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a IaaS365, por importe de 42.192,91 euros, conforme obra en el expediente.

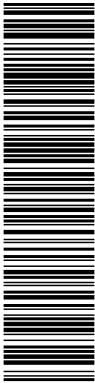
Sexto.- El licitador propuesto ha presentado la documentación habilitante exigida conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Séptimo.- Con fecha 2 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de los contratos del Ayuntamiento de Mérida, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0388FB349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- El procedimiento seguido es el abierto simplificado sumario regulado en los artículos 159 a 166 de la LCSP, siendo competente la Mesa de Contratación conforme al artículo 130 LCSP para emitir el informe de adjudicación una vez verificada la documentación y propuesta del licitador.

Tercero.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas, habiéndose verificado la fiscalización previa limitada por la Intervención Municipal.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA Y ELECTRÓNICA DE ULTRABAJA LATENCIA" a favor de la licitadora IaaS365, con CIF B86679362, por importe de 42.192,91 euros, desglosado en 34.870,17 euros de base imponible más 7.322,74 euros de IVA, para su ejecución en la anualidad 2026.

Segundo.- Aprobar el gasto conforme al informe de Intervención.

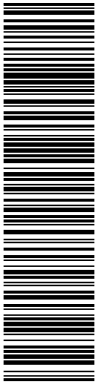
Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores en su caso, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación de Transformación Digital, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0398F8349FC403963D3762C65E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SALAS DE TEATROS", ADJUDICADO AL CONTRATISTA D. RICARDO ALHAJA VIVAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2025 se adjudicó al contratista D. Ricardo Alhaja Vivas el contrato de "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA SALAS DE TEATROS", formalizándose el mismo el día 4 de marzo de 2025 por importe de 17.500,00 euros más 3.675,00 euros de IVA. El plazo de ejecución del contrato es de UN año con posibilidad de UN año de prórroga conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

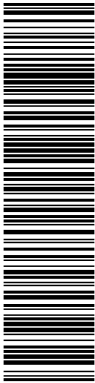
Segundo.- En escrito del responsable del contrato, de fecha 1 de diciembre de 2025, se señala que "visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del servicio de la Asistencia Técnica Salas de Teatro se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el periodo igual de contrato (12 meses), según lo recogido en el PCAP".

Por el Concejal Delegado de Cultura, con fecha 11 de diciembre de 2025, se propone la prórroga del contrato.

Tercero.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Cultura.
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 19 de diciembre de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 23 de diciembre de 2025 manifestando su consentimiento a la prórroga.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 23 de enero de 2026 verificando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 17.645,40 euros en la partida 3300*22618, con retención nº 220260000079, y compromiso de gastos futuros aprobado por Decreto de la Delegada de Hacienda de fecha 20 de enero de 2026.
- 6º.- Informe favorable de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de enero de 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 8 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0398F8349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 2 de febrero de 2026.

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de prórrogas de contratos conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- La prórroga solicitada se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y se cumplen los requisitos de los artículos 29 y 303 de la LCSP: el contratista ha ejecutado satisfactoriamente el contrato, existe interés público en la continuidad del servicio y se cuenta con el consentimiento expreso del contratista.

Tercero.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y se han emitido los informes preceptivos de Intervención e informe jurídico favorable.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

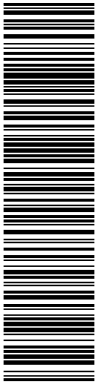
Primero.- Prorrogar el contrato de "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA SALAS DE TEATROS", adjudicado a D. Ricardo Alhaja Vivas, por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga desde el día 4 de marzo de 2026 hasta el 3 de marzo de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación de Cultura, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 9 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA038BFB349FC403963D3762C65E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto. - Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA", DEL QUE ES CONTRATISTA DÑA. VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023 se adjudicó a Dña. Vanessa Márquez Suárez el contrato de "servicio de diseño, maquetación y provisión de materiales para la promoción y ejecución de la Ruta de la Tapa", formalizándose el mismo el día 26 de octubre de 2023 por importe de 6.350,00 euros más 1.333,50 euros de IVA. El plazo de ejecución del contrato es de dos anualidades (2023-2024) con posibilidad de dos anualidades de prórroga conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó la primera prórroga para la anualidad 2025.

Segundo.- Según escrito del responsable del contrato de fecha 17 de diciembre de 2025, "en virtud de los resultados positivos obtenidos hasta la fecha y considerando que la empresa adjudicataria está cumpliendo con las condiciones contractuales de forma diligente, conforme a lo previsto en el Pliego Técnico, se concluye que es oportuno proceder a la prórroga del contrato identificado con el expediente 320CM.23, por un período igual al del contrato original (12 meses), según lo recogido en el PCAP".

Por el Concejal Delegado de Turismo, con fecha 18 de diciembre de 2025, se propone la prórroga del contrato.

Tercero.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

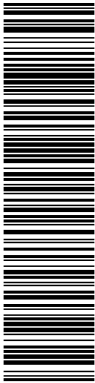
1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga.

2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Turismo.

3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 19 de diciembre de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.

4º.- Escrito del contratista de fecha 28 de diciembre de 2025 manifestando su consentimiento a la prórroga.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 10 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0398F8349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 23 de enero de 2026 verificando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 7.683,50 euros en la partida 4300*22613, con retención nº 220239000072.

6º.- Informe favorable de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de enero de 2026.
7º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la segunda prórroga del contrato conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- La prórroga se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se cumplen los requisitos de los artículos 29 y 303 de la LCSP: ejecución satisfactoria del contrato durante las anualidades anteriores, interés público justificado en la continuidad de la Ruta de la Tapa como actividad promocional municipal, y consentimiento expreso de la contratista.

Tercero.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y se han emitido los informes preceptivos favorables de Intervención y Jurídico.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

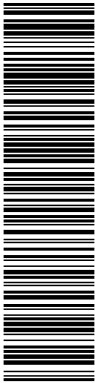
ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato de "SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA", adjudicado a Dña. Vanessa Márquez Suárez, por el periodo correspondiente a la anualidad 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación de Turismo, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA038BFB349FC403963D3762C63E3E90F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA LOS DÍAS DE SEMANA SANTA", DEL QUE ES CONTRATISTA DÑA. VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 se adjudicó a Dña. Vanessa Márquez Suárez el contrato de "Servicio de organización para los días de Semana Santa", formalizándose el mismo el día 22 de abril de 2025 por importe de 5.450,00 euros más 1.144,50 euros de IVA. El plazo de ejecución del contrato es de DOS anualidades con posibilidad de UN año de prórroga conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Según escrito del responsable del contrato de fecha 16 de diciembre de 2025 se constata que "la próxima anualidad 2026 finaliza el plazo de ejecución del contrato (...) Como quiera que los objetivos que perseguía este Ayuntamiento a la hora de sacar a licitación dicho servicio, ha cumplido con lo estipulado en las prescripciones técnicas (...) Dada la necesidad de seguir contando con este servicio, se solicita la prórroga de un año establecida en el pliego de condiciones administrativas del mismo".

Por la Concejala Delegada de Semana Santa, con fecha 17 de diciembre de 2025, se propone la prórroga del contrato.

Tercero.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

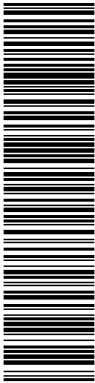
1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga.

2º.- Propuesta de prórroga de la Concejala Delegada de Semana Santa.

3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 18 de diciembre de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.

4º.- Escrito del contratista de fecha 28 de diciembre de 2025 manifestando su consentimiento a la prórroga.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 12 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0398F8349FC403963D3762C65E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 21 de enero de 2026 verificando crédito presupuestario de 6.594,50 euros en partida 3380*22602, retención nº 220259000005.

6º.- Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de enero de 2026.

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 21 de enero de 2026.

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de prórrogas conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985.

Segundo.- La prórroga está prevista en el PCAP y se cumplen los requisitos de los artículos 29 y 303 LCSP; el servicio es esencial para organización Semana Santa (colocación vallas, fundas, sillas tribuna oficial), hay ejecución satisfactoria y consentimiento de la contratista.

Tercero.- Crédito presupuestario verificado conforme RD 424/2017 con informes favorables preceptivos.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

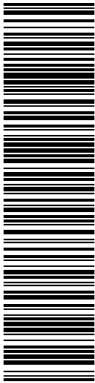
ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA LOS DÍAS DE SEMANA SANTA", adjudicado a Dña. Vanessa Márquez Suárez, por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga la anualidad 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación de Semana Santa, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX-BA0398F8349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO CON FUNDACIÓN ATRIO CÁCERES Y EL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.º Que el Centro de Mayores de la Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos la promoción de la cultura entre las personas mayores, incentivando actividades de música para el bienestar emocional de naturaleza educativa, promoviendo, fomentando y coordinando actuaciones que favorezcan el desarrollo y la calidad de vida de las personas mayores de Mérida.

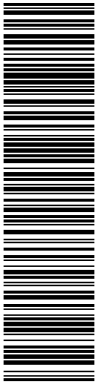
2.º Que la Fundación Atrio Cáceres es una entidad sin ánimo de lucro, con CIF G10327310 y domicilio en Plaza San Mateo 1, 10003, Cáceres, constituida el 8 de junio de 2023, clasificada por resolución de 12 de julio de 2022 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 95N, incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

3.º Que, de conformidad con el artículo 5 de sus estatutos, la Fundación tiene como finalidad esencial el fomento, formación, investigación, promoción, organización, apoyo y colaboración en el campo de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones, contribuyendo al desarrollo solidario y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

4.º Que, dada la afinidad de fines entre el Centro de Mayores de la Zona Sur y la Fundación Atrio Cáceres y con el objetivo de coordinar la oferta cultural de sus respectivos ámbitos, se ha redactado el “Convenio con Fundación Atrio Cáceres y el Centro de Mayores de la Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”, cuyo objeto es poner a disposición de la Fundación el uso de una sala del Centro de Mayores de la Zona Sur, sito en Avda. Lusitania s/n de Mérida, para el desarrollo y práctica de la actividad musical “Proyecto ACORDE: Música para el bienestar e introducción a la música de las personas mayores” y demás actividades musicales que se incorporen al mismo.

5.º Que en el citado Convenio se recogen, entre otras, las obligaciones compartidas de elaboración anual de un plan de actividades, las obligaciones específicas del Ayuntamiento (fomento de la participación, puesta a disposición de instalaciones y apoyo a las actividades) y las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 14 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0388FB349FC403963D3762C5E3E900F67A2AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de la Fundación (cumplimiento de la normativa interna del Centro de Mayores, aportación de material, mantenimiento diligente de las instalaciones, consulta previa de iniciativas y asunción de responsabilidad mediante seguro de responsabilidad civil), así como la duración del convenio, su régimen de modificación, las reglas sobre contrataciones realizadas por la Fundación, mantenimiento de instalaciones, órgano de coordinación, memoria de actividades, publicidad y responsabilidad.

6.º Que, con carácter previo a la firma del convenio, el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento ha emitido informe favorable a su suscripción, constando asimismo la propuesta de la Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, en la que se solicita la aprobación del Convenio por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el texto del “Convenio con Fundación Atrio Cáceres y el Centro de Mayores de la Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”, la propuesta de la Delegada de Servicios Sociales, el informe favorable del Gabinete Jurídico Municipal y la restante documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como la normativa específica de régimen jurídico del sector público que resulte aplicable a los convenios de colaboración entre administraciones y entidades sin ánimo de lucro.

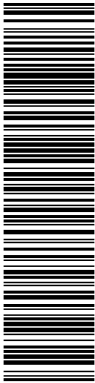
Tercero.- De conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local y con las delegaciones efectuadas en materia de Servicios Sociales, corresponde a dicho órgano la aprobación del presente Convenio, sin que se aprecie impedimento legal para su suscripción en los términos propuestos.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “CONVENIO CON FUNDACIÓN ATRIO CÁCERES Y EL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, cuyo objeto es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, a través del Centro de Mayores de la Zona Sur, y la Fundación Atrio Cáceres para la realización de actividades musicales dirigidas a personas mayores, mediante la cesión de uso de una sala del citado centro para el desarrollo del “Proyecto ACORDE: Música para el bienestar e introducción a la música de las personas mayores” y demás actividades que se programen en su marco.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 15 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0398F8349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida para la firma del citado Convenio, así como para cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución y desarrollo.

Tercero.- Disponer que la utilización de las instalaciones municipales se ajustará a las condiciones recogidas en el Convenio, en particular en lo relativo a obligaciones de ambas partes, horario y días de uso, mantenimiento de las instalaciones, contratación del personal por la Fundación, seguro de responsabilidad civil y régimen de coordinación a través del comité paritario previsto en el mismo.

Cuarto.- Establecer que la duración del Convenio no excederá de dos años, en los términos previstos en su cláusula tercera, quedando habilitada cualquiera de las partes para instar su resolución anticipada mediante preaviso con al menos tres meses de antelación, sin perjuicio de la finalización del curso académico en curso, o su modificación por acuerdo unánime de las partes firmantes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales y a los servicios municipales competentes la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y seguimiento del presente acuerdo, incluida la supervisión del cumplimiento de las condiciones de uso de las instalaciones y de las obligaciones asumidas por la Fundación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Atrio Cáceres, a la Delegación de Servicios Sociales, al Centro de Mayores de la Zona Sur, a la Intervención Municipal y a cuantos servicios municipales resulte procedente, a los efectos oportunos.

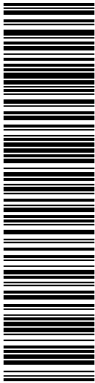
PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A CONCESIÓN DEL PREMIO GABRIEL ALÁEZ DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2026.

Por la Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, cuyo objeto es la concesión del “Premio Gabriel Aláez” del Carnaval Romano de Mérida 2026 a D. Tomás Saucedo Rodríguez.

En reconocimiento a su destacada y prolongada dedicación al Carnaval Romano de Mérida, desde la Delegación de Festejos se propone conceder el presente Premio Gabriel Aláez a D. Tomás Saucedo Rodríguez, carnavalero con una amplia trayectoria en numerosos ámbitos de la fiesta.

1. Trayectoria inicial y primeras agrupaciones:
 - Comienza su trayectoria carnavalera a finales de los años ochenta en la agrupación “Los Protestantes”, dando sus primeros pasos sobre las tablas del Carnaval Romano.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0388FB349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Posteriormente pasa a formar parte de la agrupación “Los Pilinguis”, una de las comparsas con mejor trayectoria de la historia del carnaval emeritense, integrándose en su etapa considerada como época dorada.
- 2. Participación en la Asociación Cultural Carnaval Romano:
- Mientras formaba parte de “Los Pilinguis”, alterna su actividad como una de las figuras más importantes de la Asociación Cultural Carnaval Romano.
- Desde dicha Asociación integra una directiva que, con un compromiso ineludible con la fiesta, contribuye decisivamente a “levantar” el Carnaval Romano en sus años más complicados.
- 3. Agrupaciones posteriores y creación de nuevas propuestas:
- Con el paso del tiempo ha seguido vinculado a la fiesta formando parte de diversas agrupaciones como “Tagorichi” o el “Coro de Mérida”.
- Es autor de un cuarteto que reflota la modalidad de cuartetos con sus participaciones en el concurso que por entonces se celebraba en el Palacio de Congresos de la capital autonómica, siendo reconocido como un gran músico y autor de carnaval.
- 4. Aportación al Carnaval Romano de Mérida:
- Su compromiso continuado con las agrupaciones, con la Asociación Cultural Carnaval Romano y con la creación de modalidades ha contribuido al mantenimiento, impulso y enriquecimiento del Carnaval Romano de Mérida.
- La presente propuesta tiene por finalidad agradecer y poner en valor esa trayectoria ejemplar, que constituye un referente para las generaciones presentes y futuras de carnavalero/as emeritenses.

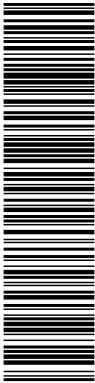
A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a D. Tomás Saucedá Rodríguez el “PREMIO GABRIEL ALÁEZ” del Carnaval Romano de Mérida 2026, en reconocimiento a su trayectoria carnavalesca y a su contribución al mantenimiento y promoción del Carnaval Romano de la ciudad.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos su implicación en el despliegue de los efectos de este acuerdo, incluyendo la organización del acto de entrega del premio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 17 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA038BFB349FC403963D3762C65E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

y cuantas comunicaciones y gestiones procedan ante la persona interesada, colectivos carnavaleros/as y terceros afectados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Festejos y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE DETERMINACIÓN DE HORARIOS EN EL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2026 Y PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LOS DÍAS 13 DE FEBRERO AL 17 DE FEBRERO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, D^a Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, en la que consta que el Carnaval Romano de Mérida 2026 se celebrará del 13 al 17 de febrero, ambos inclusive, y que viene siendo habitual durante estas fechas la ampliación de los horarios de cierre de los locales y establecimientos públicos regulados por la Orden de la entonces denominada Consejería de Presidencia y Trabajo, de 19 de septiembre de 1996, dentro del marco establecido en el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Se hace constar que, conforme a dicha normativa, corresponde al Ayuntamiento la determinación del horario de la carpa municipal y la solicitud al órgano autonómico competente de la ampliación de horarios de los locales que sean de su competencia, debiendo adjuntarse en todo caso el programa de festejos a efectos de conocimiento por la Administración Autonómica.

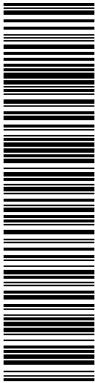
A la vista de lo anterior, y a propuesta de la Delegación de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Fijar como horario de cierre de la Carpa Municipal sita en la Plaza de España, durante la celebración del Carnaval Romano de Mérida 2026, los días 13 al 17 de febrero, ambos inclusive, en las siguientes horas:

- Viernes 13 de febrero: hasta las 3:00 horas.
- Sábado 14 de febrero: hasta las 3:00 horas.
- Domingo 15 de febrero: hasta la 1:00 hora.
- Lunes 16 de febrero: hasta la 1:00 hora.
- Martes 17 de febrero: hasta las 22:00 horas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA038BFB349FC40396D3762C653E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Establecer que los bares, cafeterías y establecimientos especiales de hostelería de la ciudad podrán ampliar en dos horas su horario habitual de cierre durante los días 13 al 17 de febrero, ambos inclusive, con motivo de la celebración del Carnaval Romano de Mérida 2026, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa autonómica aplicable en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, ruidos y demás disposiciones sectoriales.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Festejos la remisión al órgano autonómico competente de la solicitud formal de ampliación de horarios, acompañada del programa oficial de festejos del Carnaval Romano de Mérida 2026, así como cuantas comunicaciones resulten necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, a la Policía Local, a la Delegación de Urbanismo (Servicio de Disciplina y Aperturas), a la Delegación de Hacienda y a cuantos servicios municipales proceda, a los efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA LOS DÍAS DE SEMANA SANTA", ADJUDICADO A LA CONTRATISTA DÑA. VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

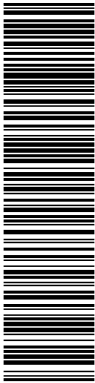
Primero. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 se adjudicó a la contratista Dña. Vanessa Márquez Suárez el contrato de "Servicio de organización para los días de Semana Santa", formalizándose el mismo el día 22 de abril de 2025 por importe de 5.450,00 euros más 1.144,50 euros de IVA. El plazo de ejecución del contrato es de DOS anualidades con posibilidad de UN año de prórroga conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Según escrito del responsable del contrato de fecha 16 de diciembre de 2025 se constata que "la próxima anualidad 2026 finaliza el plazo de ejecución del contrato (...) Como quiera que los objetivos que perseguía este Ayuntamiento a la hora de sacar a licitación dicho servicio, ha cumplido con lo estipulado en las prescripciones técnicas (...) Dada la necesidad de seguir contando con este servicio, se solicita la prórroga de un año establecida en el pliego de condiciones administrativas del mismo". Por la Concejala Delegada de Semana Santa, con fecha 17 de diciembre de 2025, se propone la prórroga del contrato.

Tercero. - Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX-BA0398F8349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2º.- Propuesta de prórroga de la Concejal Delegada de Semana Santa.

3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 18 de diciembre de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.

4º.- Escrito del contratista de fecha 28 de diciembre de 2025 manifestando su consentimiento a la prórroga.

5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 21 de enero de 2026 verificando crédito presupuestario de 6.594,50 euros en partida 3380*22602, retención nº 220259000005.

6º.- Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de enero de 2026.

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 21 de enero de 2026.

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de prórrogas conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985.

Segundo.- La prórroga está prevista en el PCAP y se cumplen los requisitos de los artículos 29 y 303 LCSP: servicio esencial para organización Semana Santa (colocación vallas, fundas, sillas tribuna oficial), ejecución satisfactoria, consentimiento contratista.

Tercero.- Crédito presupuestario verificado conforme RD 424/2017 con informes favorables preceptivos.

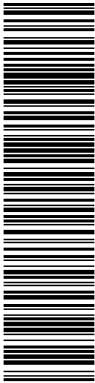
Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA LOS DÍAS DE SEMANA SANTA", adjudicado a Dña. Vanessa Márquez Suárez, por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga la anualidad 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 20 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA038BFB349FC403963D3762C65E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación de Semana Santa, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

C.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUAS, REFERENTE AL ACUERDO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A LAS POBLACIONES AFECTAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE MÉRIDA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO SEGÚN CONVENIO CON AGUAS DE LA CUENCA DE ESPAÑA. ACTUALIZACIÓN DE REPERCUSIÓN DE PRECIOS DE AGUA TRATADA EN ALTA.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio Integral de Aguas se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

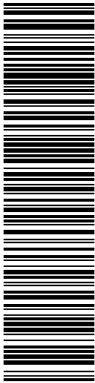
ANTECEDENTES

Primero.- El municipio de Mérida y toda su área de influencia cuentan con una serie de obras para la mejora de las infraestructuras hidráulicas, consistentes en una red de distribución en alta, denominada “anillo perimetral de Mérida”, con tubería de abastecimiento de 600 mm de fundición dúctil de aproximadamente 17 km de longitud, depósitos de regulación y ampliación y mejoras en el tratamiento de la ETAP para poder alcanzar los 600 l/sg de tratamiento, con objeto de abastecer a las poblaciones acogidas a los distintos convenios que regulan estas infraestructuras.

Segundo. - Las obras se ejecutaron entre los años 2010 y 2016 y, una vez entregadas, se estudió por los servicios técnicos municipales el coste a repercutir al resto de las poblaciones que utilizan dichas instalaciones, tanto por el mantenimiento y explotación como por la amortización de las inversiones, fijando un periodo máximo de cuarenta y cinco años para dicha amortización.

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2018 se aprobaron los costes a repercutir a los distintos municipios, estableciendo para mantenimiento y explotación una fórmula, con los siguientes valores iniciales: coste fijo de 18,6694 €/habitante/año y coste variable de 0,1620 €/m³ suministrado, incluyendo en dichos valores los impuestos vigentes en la fecha de suministro inicial, con previsión de revisión en caso de modificación de los tributos a repercutir por otras Administraciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 21 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0398FB349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto. - En virtud de dicho acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y los Ayuntamientos afectos a las obras que solicitaron el suministro, con las condiciones iniciales aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2018, se incorporaron a las nuevas infraestructuras para ser abastecidos desde el anillo perimetral de Mérida, en los puntos de entrega fijados en los distintos convenios suscritos con la sociedad estatal Aguas de la Cuenca de España (ACUAES).

Quinto. - En principio, los Ayuntamientos y/o Mancomunidades afectas por estas infraestructuras de abastecimiento son: Ayuntamiento de Calamonte, Ayuntamiento de Valverde de Mérida y Mancomunidad Integral de Municipios Centro-Servicios Públicos de Cornalvo, sin perjuicio de otras incorporaciones que se formalicen en las mismas condiciones.

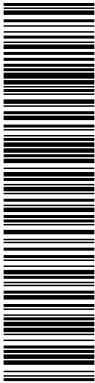
Sexto.- Para la actualización de los precios se estableció una fórmula polinómica de revisión que recoge los principales costes del servicio, fijos y variables, y su proporción, con la siguiente expresión: $Kt = a \cdot Mt/Mo + b \cdot Et/Eo + c \cdot CHGt/CHGo + d \cdot IPC$, donde Mt representa el salario base real fijado por el Convenio Provincial de Aguas del año en estudio para la categoría de Oficial 1.^a o asimilada; Mo el valor utilizado como Mt en la revisión anterior (tomándose 2019 en la primera revisión); Et el valor medio del kWh consumido según facturas de julio a junio del año en curso en las instalaciones principales (Bombeo de Alange, ETAP y bombeos a depósitos); Eo el valor utilizado como Et en el estudio anterior (2019 en la primera revisión); CHGt el último valor del precio del metro cúbico de agua captada para abastecimiento publicado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana; CHGo el utilizado en el estudio anterior (2019 en la primera revisión); e IPC la variación interanual a junio del año en curso anterior a la entrada en vigor de las tarifas, fijándose los coeficientes a, b, c y d en 0,2544; 0,1076; 0,1317 y 0,5063, respectivamente, según los estudios de explotación iniciales.

Séptimo. - De acuerdo con la citada fórmula polinómica, y según informe del responsable del contrato emitido en el marco de las comisiones de seguimiento del Servicio Integral de Aguas, los índices de revisión Kt aprobados han resultado ser para los ejercicios 2020 a 2026 los siguientes: 1,0218 (2020), 0,9904 (2021), 1,0246 (2022), 1,2281 (2023), 1,0211 (2024), 0,9994 (2025) y 1,0198 (2026).

Octavo. - Aplicando los índices anuales de revisión mencionados se han actualizado los importes de la tarifa de suministro en alta, resultando para los años 2019 a 2026 las siguientes cuantías: cuota fija (€/habitante/año): 18,6694 (2019), 19,0764 (2020), 18,8933 (2021), 19,3580 (2022), 23,7736 (2023), 24,2752 (2024), 24,2607 (2025) y 24,7410 (2026); y cuota variable (€/m³): 0,1620 (2019), 0,1655 (2020), 0,1639 (2021), 0,1680 (2022), 0,2063 (2023), 0,2106 (2024), 0,2105 (2025) y 0,2147 (2026).

Noveno. - Asimismo, se han actualizado las poblaciones de referencia de los municipios abastecidos, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), resultando, entre otros, los siguientes censos para los años 2019, 2024 y 2025: Mirandilla (1.300;

DOCUMENTO .Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX-BA038BF8349FC403693D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.246; 1.235), Trujillanos (1.401; 1.382; 1.409), Valverde de Mérida (1.060; 1.010; 1.002), San Pedro de Mérida (837; 861; 869), Aljucén (245; 255; 252), Carrascalejo (67; 77; 80) y Calamonte (6.162; 6.120; 6.134).

Décimo. - A la vista del resultado de la revisión de precios y de la actualización de las poblaciones, la Concejala Delegada del Servicio Integral de Aguas propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la actualización de los precios a repercutir a las diferentes poblaciones para el ejercicio 2026, fijando la cuota fija por habitante y año en 24,7410 € y la parte variable por metro cúbico suministrado en 0,2147 €/m³.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia municipal para la prestación del servicio de abastecimiento de agua y para la aprobación de los precios públicos o tarifas por la prestación de servicios de su competencia. Asimismo, sus artículos 25.2.d), 26.1 y 57 que regulan la cooperación interadministrativa en estos servicios de interés común.

Segundo.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en lo relativo a los ingresos de derecho público, precios públicos y repercusión de costes de los servicios que prestan los municipios.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa citada y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

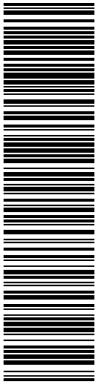
ACUERDO

Primero.- Aprobar la actualización de los precios a repercutir a las poblaciones abastecidas a través de las infraestructuras de mejora de abastecimiento de agua en alta vinculadas al anillo perimetral de Mérida, para el ejercicio 2026, fijando la cuota fija por habitante y año en 24,7410 € y la parte variable por metro cúbico suministrado en 0,2147 €/m³, de conformidad con la fórmula de revisión de precios y con el informe del responsable del contrato.

Segundo.- Disponer que la facturación de los costes de explotación y mantenimiento correspondientes al ejercicio 2026 se realice con arreglo a las cuantías aprobadas en el apartado primero, en función de las poblaciones de derecho actualizadas y de los volúmenes efectivamente suministrados a cada entidad, con cargo a las obligaciones de pago asumidas por los Ayuntamientos y Mancomunidades afectas conforme a los convenios suscritos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las poblaciones afectadas y/o sus Mancomunidades, al responsable del contrato del Servicio Integral de Aguas y al concesionario del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 04 ACTA DE JGL 20260205		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PIPBZ-BHX6R-OPBZX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:23:07 Página 23 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792757 PIPBZ-BHX6R-OPBZX BA0388FB349FC403963D3762C5E3E900F67A2AEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ciclo integral del agua de Mérida, a los efectos de su conocimiento, ejecución y facturación de los importes que procedan.

Cuarto.- Facultar a la Concejala Delegada del Servicio Integral de Aguas para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la firma de cuantos documentos resulten precisos para su efectividad y, en su caso, las comunicaciones oportunas a ACUAES y demás organismos competentes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.